



En información pública hasta el 30 de septiembre

## **El MITECO elabora unas directrices para el diseño e implantación de Zonas de Bajas Emisiones por los municipios**

- La creación de Zonas de Bajas Emisiones viene recogida en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, que establece que los municipios españoles de más de 50.000 habitantes, los territorios insulares y los municipios de más de 20.000 habitantes que superen los valores límite de contaminantes regulados deberán contar con estas áreas antes de 2023
- La correcta implantación de estos espacios permitirá mejorar la calidad del aire y la salud de los ciudadanos y contribuirá a la mitigación del cambio climático, entre otros beneficios
- La ciudadanía y todos los agentes interesados podrán realizar sus aportaciones hasta el 30 de septiembre

**9 de septiembre de 2021** – El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha abierto el periodo de información pública de la propuesta de Directrices para la creación de Zonas de Bajas Emisiones (ZBE), un documento que servirá de guía para que las entidades locales puedan diseñar e implantar estas áreas. [La ciudadanía y todos los agentes interesados podrán realizar sus aportaciones](#) hasta el 30 de septiembre.

La Ley de Cambio Climático y Transición Energética establece que los municipios españoles de más de 50.000 habitantes, los territorios insulares y los municipios de más de 20.000 habitantes que superen los valores límite de contaminantes regulados (RD 102/2011), deberán adoptar antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible para introducir medidas de mitigación y reducir las emisiones de la movilidad, incluyendo, entre otras, el establecimiento de zonas de bajas emisiones. La creación de estas zonas de bajas emisiones viene también prevista en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y en el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica.



La correcta implantación de estos espacios de movilidad restringida permitirá mejorar la calidad del aire y la salud de los ciudadanos, contribuirá a la mitigación del cambio climático, ayudará a promover la movilidad activa, a desarrollar un transporte más sostenible y permitirá recuperar el espacio público para el peatón, al tiempo que se impulsa la eficiencia energética en los medios de transporte.

La propuesta de Directrices que hoy se presenta a información pública recoge los objetivos mínimos a tener en cuenta a la hora de crear una Zona de Bajas Emisiones. Entre ellos se incluyen criterios en materia de calidad del aire, eficiencia energética, ruido y cambio climático. Además, las Directrices contemplan el contenido mínimo que debe abordarse a la hora de establecer una ZBE, así como el procedimiento para su implantación, una propuesta de indicadores de seguimiento y un amplio catálogo de medidas que los ayuntamientos podrán adoptar para incentivar el cambio hacia una movilidad más respetuosa con los límites planetarios.

### **UN INSTRUMENTO CLAVE PARA GESTIONAR LA MOVILIDAD**

En este sentido, las ZBE son un instrumento clave en el cambio hacia un modelo de movilidad más sostenible y en la promoción de medios de transporte de bajas emisiones, impulsando, entre otros aspectos, la electrificación del sector. Esto facilitará que España cumpla con sus compromisos en mitigación del cambio climático y con la normativa europea en materia de emisiones de CO<sub>2</sub> que aplica al sector transporte.

El objetivo de mejora de calidad del aire en estos espacios debe contribuir a cumplir los valores por la Unión Europea en el menor tiempo posible. Por ello, se establecerá un calendario y se evaluará el impacto de las medidas que se adopten en cada ZBE. La mejora de calidad del aire deberá alinearse en la medida de lo posible con los valores guía de la Organización Mundial de la Salud (OMS), más exigentes que los de la normativa europea para la mayoría de los contaminantes.

Según los últimos datos de la OMS, nueve de cada diez personas respiran aire altamente contaminado. La Agencia Europea de Medio Ambiente estima unas 33.200 muertes prematuras en España al año a causa de la mala calidad del aire, siendo el actual modelo de movilidad y transporte una de las causas. Es preciso tener en cuenta que el sector transporte por carretera genera el 26,9% de las



emisiones de Gases de Efecto Invernadero de España, origina la mayor parte de la contaminación acústica en Europa, es responsable del 6,7% de las emisiones de partículas finas y del 30,6% del total de emisiones de óxidos de nitrógeno a la atmósfera.

Por último, en materia de ruido, la implantación de las zonas de bajas emisiones disminuirá la contaminación acústica en las áreas urbanas. En este sentido, estas áreas podrán incorporar entre sus objetivos el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica que sean aplicables y que dependen de la zonificación acústica que se haya establecido.

Puedes [acceder al documento con las Directrices a través de este enlace](#). El plazo para presentar observaciones finaliza el 30 de septiembre. Las alegaciones podrán remitirse por correo electrónico [bnz-sgalsi@miteco.es](mailto:bnz-sgalsi@miteco.es)